



**Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

Expediente N° 4268/98.-

Ref./ BAZAN, Deciderio (Cabo Primero (R)).-

S/Pago Licencia anual año 1.998 (no gozada).-

DICTAMEN N° 682/98.-

Señor Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

Analizado el Proyecto de Decreto agregado a Fs. 9 de autos, esta Asesoría Letrada de Gobierno no tiene observaciones legales que formular.

Sin perjuicio de lo expuesto, deberá rectificar el número correspondiente a la clase a la que pertenece el señor Bazan, de conformidad a lo que surge de la fotocopia de Libreta de Enrolamiento agregada a fs. 7.

De compartir lo expresado, podrá propiciarse el dictado del mismo ante el Poder Ejecutivo, previa intervención de Contraloría Fiscal.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO Santa Rosa, 8 de Julio de 1998.-
CAC.-



Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa